

RESOLUCIÓN NÚMERO 47 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA
REMUNERADA POR LUTO A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA”**



El Concejo de Caldas Antioquia, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, y el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Acuerdo 008 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.687.800** expedida en Caldas – Antioquia, empleada pública, quien ocupa el cargo de secretaria Código 440 – Grado 03, de provisionalidad, cargo adscrito al Concejo Municipal de Caldas Antioquia, solicitó licencia remunerada por la muerte de un pariente de segundo grado de consanguinidad.
2. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013, el cual dispone lo siguiente: *“artículo 1°. Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles” (...)*
3. En mismo sentido el Decreto 648 de 2017, en su *“artículo 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia remunerada por luto, por el término de cinco (05) días hábiles a la señora **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.687.800** expedida en Caldas – Antioquia, los siguientes días: lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de licencia, la señora **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**, no podrá ejercer ningún otro cargo en el sector público. En caso de comprobarse que ha desempeñado funciones en otra entidad estatal durante dicho tiempo, se aplicarán las sanciones administrativas y disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 47 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA
REMUNERADA POR LUTO A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA”



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Caldas, Antioquia, al 16 día del mes de septiembre de 2025.


Daniela Valencia Zapata
Secretaria general


Juan Camilo Baena Ramirez
Presidente


Sebastián querubín Loaiza
Vicepresidente Primero


Ángela María Espinosa Castro
Vicepresidente Segundo

(16 de septiembre de 2025)

Proyecto: Daniel Vélez Sánchez
Abogado contratista